[illegible]

Lo que contiene el dicho titulo de la cuenta de la
data que toca a el alcalde y diezmo que se a tenido
a algunos de arriba que han estado por ocupados
en el dicho tiempo de la dicha del año de 1643
y de la que les ha de dar del año de 1643
y de los mismos tocantes a el alcalde y diezmo
y los que quedan por ocupados del año de 1643
en adelante se haga con el maestro de oficio
de la Real hacienda que sea de ubido y de
[illegible] y los oficiales de la
de [illegible] o contaduria mayor de la ciudad
de Murcia y se entregue a los Justicias y Regimiento
de ellas mismas a los quales los menos
cutores han de hacer notificar que lo hagan
por su cuenta y tiempo conforme a la ley